



Servicio de Industria y Actividades Clasificadas  
Expte.: ADOPR F/2017/529  
N/ref.: MAG/rdg

### PROPUESTA DE ADOPR

Visto lo que establece el artículo 185.1, 185.2, 185.3 y 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 52 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como la regulación existente en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en cuanto al Órgano autorizado en orden al reconocimiento de Obligaciones y Ordenación del Pago.

Vistas las facturas que se adjuntan que se corresponden con gastos realizados, que cuentan con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Visto el gasto contenido en las facturas es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Cabildo Insular de Fuerteventura, y se manifiesta la conformidad en el concepto, cantidad, precio, calidad y destino de los mismos.

Considerando que consta en la memoria del expediente de FDCAN, Servicio de Industria y Actividades Clasificadas la acción 4 de instalaciones de producción para autoconsumo mediante energías renovables a edificios públicos apartado 7 la geolocalización de los siguientes edificios sujetos a esta propuesta.

Nº	ACCIONES	UTM		C. GEOGRÁFICAS	
		X	Y	LATITUD	LONGITUD
9	Autoconsumo edificios municipales de La Oliva	604.829,54	3.165.286,44	28 - 36 - 37,25 N	13 - 55 - 39,90 O
10	Autoconsumo edificios municipales de Tuineje	593.180,87	3.133.553,28	28 - 19 - 29,34 N	14 - 2 - 58,03 O
11	Autoconsumo edificios municipales de Puerto del Rosario	611.603,78	3.152.984,94	28 - 29 - 55,55 N	13 - 51 - 34,81 O

En virtud de los Decretos de la Presidencia de Delegación de Competencias nºs 2630 y 3253 de 25 de junio de 2015 y 4 de agosto de 2015, respectivamente, la Técnico que suscribe eleva al Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

a) Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago a los siguientes con cargo a las partidas presupuestarias que se indican.

50.4250A.65006 22017004276	<b>B35626118, TELECOMUNICACIONES MAJORERAS SL</b> FACT: 66/17. REDACCION DE PROYECTO AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	1.900,00
50.4250A.65007 22017004277	<b>B35626118, TELECOMUNICACIONES MAJORERAS SL</b> FACT: 67/17. REDACCION DE PROYECTO AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	1.900,00
50.4250A.65005 22017004275	<b>B35626118, TELECOMUNICACIONES MAJORERAS SL</b> FACT: 68/17. REDACCION DE PROYECTO AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	1.900,00

b) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Puerto del Rosario, a 20 de junio de 2017.

VºBº  
EL CONSEJERO DELEGADO DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y RED DE  
CENTROS Y MUSEOS

Fdo.: José Juan Herrera Martel



EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y  
ACTIVIDADES CLASIFICADAS

Fdo.: Mateo Aguilar Grimón



Servicio de Industria y Actividades Clasificadas  
Expte.: ADOPR F/2017/529  
N/ref.: MAG/rdg

### PROPUESTA DE ADOPR

Visto lo que establece el artículo 185.1, 185.2, 185.3 y 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 52 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como la regulación existente en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en cuanto al Órgano autorizado en orden al reconocimiento de Obligaciones y Ordenación del Pago.

Vistas las facturas que se adjuntan que se corresponden con gastos realizados, que cuentan con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Visto el gasto contenido en las facturas es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Cabildo Insular de Fuerteventura, y se manifiesta la conformidad en el concepto, cantidad, precio, calidad y destino de los mismos.

Visto los convenios marcos de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y los ayuntamientos de la isla para el desarrollo del programa FDCAN Fuerteventura 2017-2020 de fecha 1 de junio de 2017.

Visto que las actuaciones definidas se encuentran incluidas en la resolución de fecha 6 de abril de 2017 eje 2.8 acción 4 del programa FDCAN y que durante la tramitación de los expedientes correspondientes se aplican los criterios de publicidad del citado programa.

Considerando que consta en la memoria del expediente de FDCAN, Servicio de Industria y Actividades Clasificadas la acción 4 de instalaciones de producción para autoconsumo mediante energías renovables a edificios públicos apartado 7 la geolocalización de los siguientes edificios sujetos a esta propuesta.

Nº	ACCIONES	UTM		C. GEOGRÁFICAS	
		X	Y	LATITUD	LONGITUD
9	Autoconsumo edificios municipales de La Oliva	604.829,54	3.165.286,44	28 - 36 - 37,25 N	13 - 55 - 39,90 O
10	Autoconsumo edificios municipales de Tuineje	593.180,87	3.133.553,28	28 - 19 - 29,34 N	14 - 2 - 58,03 O
11	Autoconsumo edificios municipales de Puerto del Rosario	611.603,78	3.152.984,94	28 - 29 - 55,55 N	13 - 51 - 34,81 O

En virtud de los Decretos de la Presidencia de Delegación de Competencias nºs 2630 y 3253 de 25 de junio de 2015 y 4 de agosto de 2015, respectivamente, la Técnico que suscribe eleva al Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

a) Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago a los siguientes con cargo a las partidas presupuestarias que se indican.

<b>50.4250A.65006</b> 22017004276	<b>B35626118, TELECOMUNICACIONES MAJORERAS SL</b> FACT: 66/17. REDACCION DE PROYECTO AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	<b>1.900,00</b>
<b>50.4250A.65007</b> 22017004277	<b>B35626118, TELECOMUNICACIONES MAJORERAS SL</b> FACT: 67/17. REDACCION DE PROYECTO AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	<b>1.900,00</b>
<b>50.4250A.65005</b> 22017004275	<b>B35626118, TELECOMUNICACIONES MAJORERAS SL</b> FACT: 68/17. REDACCION DE PROYECTO AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	<b>1.900,00</b>

b) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

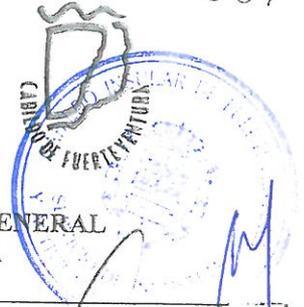
En Puerto del Rosario, a 26 de junio de 2017

Y.ºB.º  
EL CONSEJERO DELEGADO DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y RED DE CENTROS Y  
MUSEOS

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y  
ACTIVIDADES CLASIFICADAS

Fdo.: José Juan Herrera Martel

Fdo.: Mateo Aguiar Grimón



DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que el Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael Páez Santana, con fecha 4 de julio de 2017, adoptó la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO.-

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas Expte.: ADOPRF/2017/529 N/ref.: MAG/rdg

RECIBI el original en 07 de 07 de 2017

Visto lo que establece el artículo 185.1, 185.2, 185.3 y 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 52 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como la regulación existente en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en cuanto al Órgano autorizado en orden al reconocimiento de Obligaciones y Ordenación del Pago.

Vistas las facturas que se adjuntan que se corresponden con gastos realizados, que cuentan con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Visto el gasto contenido en las facturas es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Cabildo Insular de Fuerteventura, y se manifiesta la conformidad en el concepto, cantidad, precio, calidad y destino de los mismos.

Visto los convenios marcos de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y los ayuntamientos de la isla para el desarrollo del programa FDCAN Fuerteventura 2017-2020 de fecha 1 de junio de 2017.

Visto que las actuaciones definidas se encuentran incluidas en la resolución de fecha 6 de abril de 2017 eje 2.8 acción 4 del programa FDCAN y que durante la tramitación de los expedientes correspondientes se aplican los criterios de publicidad del citado programa.

Considerando que consta en la memoria del expediente de FDCAN, Servicio de Industria y Actividades Clasificadas la acción 4 de instalaciones de producción para autoconsumo mediante energías renovables a edificios públicos apartado 7 la geolocalización de los siguientes edificios sujetos a esta propuesta.

Nº	ACCIONES	UTM		C. GEOGRÁFICAS	
		X	Y	LATITUD	LONGITUD
9	Autoconsumo edificios municipales de La Oliva	604.829,54	3.165.286,44	28 - 36 - 37,25 N	13 - 55 - 39,90 O
10	Autoconsumo edificios municipales de Tuineje	593.180,87	3.133.553,28	28 - 19 - 29,34 N	14 - 2 - 58,09 O
11	Autoconsumo edificios municipales de Puerto del Rosario	611.603,78	3.152.984,94	28 - 29 - 55,55 N	13 - 51 - 34,81 O

Vista la Propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas de fecha 26 de junio de 2017 con el Visto Bueno del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, fiscalizada y conforme por la Interventora Accidental en fecha 28 de junio de 2017.

En virtud de los Decretos de la Presidencia de Delegación de Competencias nos 2630 y 3253, de 29 de junio y 4 de agosto de 2015, respectivamente, por medio de la presente,

HE RESUELTO

a) Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago a los siguientes con cargo a las partidas presupuestarias que se indican.

- 50.4250A.65006 B35626118, TELECOMUNICACIONES MAJORERAS SL 1.900,00  
22017004276 FACT: 66/17. REDACCION DE PROYECTO AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
- 50.4250A.65007 B35626118, TELECOMUNICACIONES MAJORERAS SL 1.900,00  
22017004277 FACT: 67/17. REDACCION DE PROYECTO AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO
- 50.4250A.65005 B35626118, TELECOMUNICACIONES MAJORERAS SL 1.900,00  
22017004275 FACT: 68/17. REDACCION DE PROYECTO AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

b) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste, y surta los efectos precedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 4 de julio de 2017.

VºBº EL PRESIDENTE P.D. EL CONSEJERO DELEGADO

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Rafael F. Páez Santana

Fdo.: Miguel A. Rodríguez Martínez